

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00296 - 00 (*Cuaderno principal*)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Manifiéstese bajo juramento la forma en la que obtuvo la dirección electrónica del demandando, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (art. 8° Decreto Legislativo 806 de 2020).

Allegue con su escrito de subsanación información documental _ captura fotográfica _ con el que acredite que el correo electrónico aportado como medio de notificación, fue el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Secretaria controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.51 del 15/07/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**08a66b7b8b943ee54129ab4e685fcfeb57d5782b76ecb8fdac8df1639ebe22
e5**

Documento generado en 11/07/2020 02:26:39 PM